



OFICIO MULTIPLE N° 000359-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515610640 - 0]

**Sres (as) Promotores de INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
Comunidad Educativa de la Provincia de Chiclayo
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque
Responsables de Infraestructura GRED y UGEL**

**ASUNTO: SE EXHORTA A TRAMITAR EL TRASLADO DEL SERVICIO Y NOTIFICAR
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE GRED PARA ACTUALIZACION
DE ESCALE**

REFERENCIA: DECRETO SUPREMO NRO. 005-2021-MINEDU

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle el cordial saludo e informar que se ha verificado gran porcentaje de locales educativos de IIEE Privadas que están funcionando en una dirección diferente a la que se visualiza en el aplicativo ESCALE, por tanto estarían enmarcadas dentro del Anexo I – Infracciones y Sanciones, numeral 1.14 del DS. 005-2021-MINEDU señala que “Ofrecer y/o prestar servicios de Educación Básica sin contar con la autorización de funcionamiento de IE privada, de ampliación de servicio educativo de Educación Básica, de traslado de servicio educativo de Educación Básica, de reapertura de servicio educativo de Educación Básica recesado o de ampliación de local educativo o de sus ambientes, de forma previa”, la cual es una infracción de sanción MUY GRAVE.

Si bien la RM. 271-2024-MINEDU ha dispuesto ampliar hasta el 08.03.2027, el plazo de adecuación a las condiciones básicas de las instituciones educativas privadas de educación básica, previsto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de la Educación Básica, aprobado por DS. 005-2021-MINEDU, eso no quiere decir que a partir del año 2027 recién van a iniciar la regularización.

Cabe precisar que se cuenta con información documentada y antecedentes de muchas IIEE Privadas que vienen funcionando de manera irregular en locales no autorizados incluso desde años anteriores a la promulgación de la normativa ampliatoria RM. 271-2024-MINEDU, lo cual continua hasta la fecha.

Esta situación irregular y normalizada en la provincia de Chiclayo, ha conllevado a que locales educativos sin autorización del traslado de servicio incurran en cometer la infracción de brindar información falsa, inexacta, incompleta o adulterada en cualquier documento oficial (Anexo I – Infracciones y Sanciones, numeral 1.11 del DS. 005-2021-MINEDU), tipificada como GRAVE.

Por tanto, con el objetivo de **SALVAGUARDAR EL DERECHO DE NUESTROS ESTUDIANTES ANTE LAS CONDICIONES BÁSICAS QUE SE LES DEBE BRINDAR ANTES DE QUE PROCEDAN A MATRICULARSE, se les EXHORTA CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, TRAMITAR EL TRASLADO DEL SERVICIO y NOTIFICAR LA RGR (RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL) DE GRED Lambayeque, bajo responsabilidad funcional y administrativa.**

Hecha la RGR, notificar al Área de Estadística de UGEL CHICLAYO, para que proceda a gestionar la actualización en el aplicativo ESCALE del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

A partir de la fecha, las IIEE PRIVADAS que se encuentren funcionando de manera irregular en local no autorizado serán derivadas para proceso administrativo sancionador, conforme lo establece el DS. 005-2021-MINEDU.

EN NOMBRE DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, se recomienda a los Promotores de IIEE Privadas, que conforme a su realidad vienen cada año funcionando en lugar o diferentes lugares no autorizados, RECESEN TEMPORALMENTE y luego que regularicen su traslado de local ya puedan reaperturar conforme a normativa vigente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 12/12/2024 - 10:29:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-12-2024 / 10:06:12